



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022).

Rad. No. 005-2019-00642-00

LIQUIDATORIO

DEUDOR: CLARA INÉS CASTAÑEDA BORDA

Se NIEGA lo solicitado en escrito que antecede (folio 144 C.1 del híbrido digital), en razón a que en el presente asunto ya se designó Liquidador y el mismo se encuentra debidamente posesionado.

En ese sentido, la parte interesada deberá cancelar los honorarios señalados en auto del 10 de julio de 2019.

Se REQUIERE al LIQUIDADOR a fin que proceda a cumplir con los deberes que el cargo le impone conforme a lo ordenado en auto de 10 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

*La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 33
Fijado hoy 5 de abril de 2022 a la hora de las 8:00 AM*

*Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria*

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Crisancho
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43da8b3fb0006b6022a1737be0e21b47b29d47e23b04d6db3e121f075869d34c**

Documento generado en 04/04/2022 10:52:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>